SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. ---------------------------------

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EFECTUADA EL MIÉRCOLES VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. ---------------------------**

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinte, reunidas las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, en la Sala “Migrantes Poblanos” del Palacio Legislativo, siendo las catorce horas con doce minutos. La Presidenta de la Comisión, solicitó a la Secretaría procediera al pase de lista para verificar el quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el **Punto Uno** del Orden del Día. ----------------------------------------------------------------------

Verificado el quórum, y para dar cumplimiento al **Punto Dos**, respecto de la lectura del Orden del Día, la Diputada Presidenta, solicitó a la Diputada Secretaria, diera cuenta del contenido del mismo; el cual sin tener comentarios se aprobó por unanimidad. ----------------------------------

Continuando con el Orden del Día, en el **Punto Tres**, relativo a la lectura del Acta de la Sesión anterior, y en su caso, aprobación. La Diputada Presidenta, sometió a consideración de los y las presentes dispensar su lectura, resultando aprobada por unanimidad. Enseguida, la puso a discusión y no habiendo intervenciones, resultó aprobada por unanimidad. ------------------------------------------------------------------------------

Dentro del **Punto Cuatro** del Orden del Día, relativo a la lectura del Proyecto de Dictamen con Minuta Proyecto de Decreto por virtud del cual se reforma el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condonación de impuestos, y en su caso, aprobación. La **Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos**, amplió sus consideraciones en el tema, resaltando que el quince de diciembre se recibió oficio del Senado de la República que remite expediente de la Minuta Proyecto de Decreto, por el cual se reforma el párrafo primero del artículo 28 Constitucional; que tiene por objeto eliminar la condonación de impuestos con el fin de disminuir las pérdidas fiscales de la hacienda pública y así generar una mayor recaudación, y consecuentemente mayores recursos para programas fundamentales. Lo anterior, busca evitar la condonación de impuestos de manera ordinaria, ante lo previsto en el Código Fiscal artículo 39. Por lo anterior expresó, que en el año dos mil diecinueve, el Ejecutivo Federal dejó sin efecto diversos decretos por condonación de impuestos y así evitar mayor pérdidas de recursos; en este caso se clarifica en el Dictamen con Minuta Proyecto de Decreto del Senado de la República, que se mantendrá las exenciones y los estímulos en casos extraordinarios, cuando sea necesario y como lo disponga la ley para fomentar el desarrollo, el crecimiento económico y la inversión productiva, quedando de la siguiente manera: artículo 28.- “*En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos; las condonaciones de impuestos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes, el mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria*”. --------------------------------

Enseguida, la **Presidenta de la Comisión** preguntó a las y los Diputados, si existía algún comentario adicional en el tema y al no haberlo se procedió a recoger la votación, aprobándose por unanimidad.

En el **Punto Cinco**, referente a la lectura de Proyecto de Acuerdo por virtud del cual se dejan sin efectos por carecer de materia, dos Iniciativas de Decreto y once Puntos de Acuerdo presentados durante la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, entre otros resolutivos, y en su caso, aprobación. La **Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos**, informó que son dos Iniciativas que quedarían sin materia, la primera de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, para eliminar la declaración de procedencia en materia de juicio político y para someter a jurisdicción de los tribunales locales, sin necesidad de que previamente el Congreso del Estado, declare en sentido positivo la formación de causas en contra de estos sujetos, esto contraviene a lo previsto en el artículo 126 de la Constitución Política del Estado de Puebla y el 111 Constitucional Federal. La segunda Iniciativa, es la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, la cual propone reformas para incluir los conceptos de *“desarrollo sustentable, sostenible, social y político”*, quedando sin materia debido a que la nueva ley en el artículo tercero ya lo prevé. De los once puntos de acuerdo, se declaran de igual manera sin materia. Como primer punto, es un exhorto a la Secretaría General de Gobierno, para que emita un reglamento de la Ley de Protección a Víctimas del Estado, la cual se encuentra abrogada y exista un fondo de ayuda a las víctimas, previniendo que el treinta y uno de marzo de dos mil veinte, se constituya dicho fondo. El segundo, en materia electoral, se exhorta al Congreso de la Unión se reforme la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para establecer que los integrantes de los consejos generales de los organismos sean licenciados en derecho, acrediten conocimientos y experiencia en la materia. En el punto tercero, es un Punto de Acuerdo exhortando al Instituto Nacional Electoral, para que estén atentos a la promoción personalizada de servidores públicos y si existiera una queja interpuesta por algún agraviado, considerándolo sin materia. El Cuarto Punto de Acuerdo, es un exhorto al Colegio de Notarios del Estado de Puebla, para que realice campañas de concientización e inclusión de los derechos patrimoniales de los cónyuges, ya que dentro del artículo 8 de Ley del Notariado, ya prevé el que asesore a los solicitantes en materia jurídica y haga del conocimiento las situaciones legales de los actos que estén solicitando. El Quinto Punto, es un exhorto a los ayuntamientos para que prevean las modificaciones de los conceptos de salarios mínimos por el de *“Unidad de Medida y Actualización”*, de acuerdo a las Leyes de Ingresos y sus ajustes pertienentes, al igual que en el artículo transitorio tercero y cuarto, de la reforma constitucional en materia del Diario Oficial de la Federación, en el que se prevé que todas las menciones de salario mínimo, se entienda como Unidad de Medida y Actualización. El Punto Sexto, Séptimo y Octavo, se solicita que se implementen acciones diversas en materia de robo de hidrocarburos y prevención del delito. En el Punto de Acuerdo número Nueve, se exhorta al Ejecutivo del Estado, para que mediante sus facultades realice lo procedente para señalar los límites del Municipio de Tochimilco, Puebla, y así solucionar conflicto de límites territoriales con un municipio del Estado de Morelos, y finalmente el Punto Once, referente al Punto de Acuerdo de un Diputado, en donde se exhorta se atienda la Iniciativa de reforma a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, citado en el primer punto, de igual manera quedando sin materia. --------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido, la **Diputada** **Presidenta** preguntó a las y los Diputados, si existía algún comentario adicional en el tema y al no haberlo se procedió a recoger la votación, aprobándose por unanimidad. -------------------------

En el **Punto Seis**, se presentó el Informe del estudio de la “Iniciativa de Decreto por virtud del cual se expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Puebla y sus Municipios”. La **Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos**, comentó el contexto de esta Iniciativa presentada por el Diputado Gabriel Biestro Medinilla, la cual expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Puebla, de fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, dentro del artículo 131 del párrafo II y III de la Constitución Política del Estado de Puebla. El objeto de la Ley es especificar las bases y procedimientos para que los particulares ejerzan el derecho de la indemnización por daños en cualquiera de sus bienes y derechos que se genere con motivo de la actividad administrativa, al igual que el Estado y sus municipios. Contiene 41 artículos, 5 capítulos y dicha Iniciativa deriva de diversos amparos en el que se ha hecho mención que hay una omisión legislativa absoluta por parte del Congreso de Puebla, en razón del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de junio de dos mil dos, y posteriormente con la reforma en materia de anticorrupción en el dos mil quince, donde se establece en el artículo transitorio, que las legislaturas estatales emitan una ley en la materia. Por lo anterior y de acuerdo a la revisión en lo general de la Iniciativa del Diputado Biestro, consideraron sería pertinente realizar mesas de trabajo, análisis comparativos con otras entidades federativas que tienen la ley, y sería prácticamente atender lo que se prevé en la Ley de Disciplina Financiera en cuanto al impacto presupuestal.

En el **Punto Siete**,relativo a **Asuntos Generales**, preguntó si existía algún asunto o comentario adicional y al no haberlo, se dio por concluida la Sesión, siendo las catorce horas con veintiocho minutos,firmando de conformidad. -----------------------------------------------------------------------------

**DIP. RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO**

**PRESIDENTA**

|  |  |
| --- | --- |
|  | **DIP. MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA****SECRETARIA** |

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ****VOCAL** |  |

|  |  |
| --- | --- |
|  | **DIP. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ****VOCAL** |

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE****VOCAL** |  |

|  |  |
| --- | --- |
|  | **DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO****VOCAL** |

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER****VOCAL** |  |

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, efectuada el miércoles veintinueve de enero de dos mil veinte.-----------------